

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24037** MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en sustitución, anuncio:

Que en este Juzgado se ha dictado auto en fecha 3 de julio de 2015, en el procedimiento n.º 539/15 seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Antonio R. Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Metazinco Sistemas S.L., acordando:

1.- Se declara en concurso que tiene carácter de voluntario al deudor Metazinco Sistemas, S.L., con CIF B-82318130.

2.- El deudor Metazinco Sistemas, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a.- se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese del administrador concursal al no haber sido designado.

b.- firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

c.- se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de publicación en forma, se expide el presente en

Madrid, 3 de julio de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150035035-1